INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA

Con reconocimiento oficial mediante la RESOLUCIÓN No 1255 del
23 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Educación Municipal
REGISTRO DANE No. 123001007038
NIT. Nº. 812001085-6
Dir: Calle 3ª Cra. 1A y 2A Barrio Santafé
Tel: 6047942143
Email: iesantamaria1108@gmail.com

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO Nº	19-2025 DE FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2025
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA
CONTRATISTA:	H.C. ELECTRICOS REFRIGERACION Y FERRETERIA SAS – ROBER ANTONIO CAUSIL CORDERO
OBJETO:	SUMINISTRO AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNO DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA
VALOR:	$2.998.100
PLAZO:	TRES (3) DIAS

En la Institución Educativa, el día 29 de AGOSTO de 2025, nos reunimos **DANIEL JOSE ALTAMIRANDA GOMEZ**, Rector de la Institución educativa Santa María como CONTRATANTE, **CARLOS FEDERICO ENSUNCHO HOYOS** Como Supervisor y **ROBER ANTONIO CAUSIL CORDERO**, como CONTRATISTA, del contrato No 019 DE 2025 con el fin de realizar la Liquidación del contrato así:

ESTADO DE EJECUCION	**DESCRIPCION**	**VALOR CONTRATO**
100%	SUMINISTRO AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNO DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA	$2.998.100,oo

ESTADO FINANCIERO	**VALOR DEL CONTRATO**
	$2.998.100,oo
UNICO PAGO	$2.998.100,oo
SALDO SIN EJECUTAR	**$ 0**

Las partes, teniendo en cuenta que la liquidación contractual de mutuo acuerdo constituye un acto de autonomía privada que da firmeza a las prestaciones mutuas entre sí, y es la oportunidad legal en la que se pueden formular las reclamaciones que se consideren pertinentes para definir sus cuentas y el estado financiero una vez cumplida la ejecución del contrato, proceden a dejar las siguientes salvedades y/o reclamaciones:

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA

Con reconocimiento oficial mediante la RESOLUCIÓN No 1255 del
23 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Educación Municipal
REGISTRO DANE No. 123001007038
NIT. Nº. 812001085-6
Dir: Calle 3ª Cra. 1A y 2A Barrio Santafé
Tel: 6047942143
Email: iesantamaria1108@gmail.com

El contratista, una vez suscrita la presente Acta de Liquidación, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones recíprocas

Las partes del **Contrato No. 17 de 2025**, acuerdan liquidar el presente contrato toda vez que se cumplieron a cabalidad las obligaciones del mismo por parte de ambos contratista y contratante. No existiendo pólizas ni ningún otro documento que modificar.

Se efectuaron los pagos conforme a lo pactado, por lo cual las partes se declaran a PAZ y SALVO, una vez se realicen los pagos pendientes a favor del contratista.

La presente se firma por los que en ella intervienen el día 29 DE AGOSTO DE 2025.

CONTRATANTE,	**CONTRATISTA,**	**SUPERVISOR**
Daniel José Altamiranda G.	Rober Antonio Causil Cordero	Carlos Federico Ensuncho H.
FIRMA	FIRMA	FIRMA
CC N° 78.687642	CC N° 78702552	CC N° 1100 1330